

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D^a BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIA DE
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS
VASCO.**

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 13 de enero de 2012 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**DÉCIMO OCTAVO.- COMPETENCIA ATRIBUIDA AL JUZGADO
DE LO PENAL N^o 6 DE BILBAO PARA CONOCER, CON CARÁCTER
EXCLUSIVO, DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A VIOLENCIA SOBRE
LA MUJER**

Se da cuenta a la Sala de la comunicación que remite el Excmo. Sr. D. Celso Rodríguez Padrón, Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, participando que la Comisión Permanente del Consejo, por razones de urgencia y actuando en funciones de Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esa institución, ha adoptado en su reunión del día 20 de diciembre de 2011 (BOE de 27 de diciembre de 2011), el siguiente acuerdo:

1^o.- Atribuir, en virtud de lo previsto en el art. 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de lo Penal n^o 6 de Bilbao el conocimiento, con carácter exclusivo, de los asuntos relativos a violencia sobre la mujer en los términos del art. 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género, asumiendo también, con el mismo carácter de exclusividad, el enjuiciamiento y fallo de los delitos de quebrantamiento de condena, de medidas de seguridad o de medidas cautelares relacionados con el ámbito de la Violencia sobre la Mujer, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 89 bis de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2^o.- Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuvieren turnados a los Juzgados de lo Penal

de la misma sede se continuarán por éstos hasta su conclusión, sin verse afectados por el presente acuerdo, conservando el órgano judicial especializado, hasta su conclusión por resolución definitiva, el conocimiento de los asuntos que tuviere ya repartidos en el momento de la especialización.

3º.- Esta medida producirá efectos desde el día 1 de enero de 2012.

La Sala toma conocimiento y examina igualmente el acta de la Junta sectorial de los Jueces de lo Penal de Bilbao, acordando, por unanimidad, aprobar la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1 del Reglamento 1/2005 de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, difundirlas en los términos previstos en los art. 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 17 de enero de 2012.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



D. FLORIAN RANGEL POLANCO, como Magistrado y Secretario de la Junta de Jueces de Bilbao (Bizkaia),

CERTIFICA: Que en el legajo de Actas de Juntas de Jueces aparece la siguiente:

**JUZGADO DECANO
BILBAO**

**ACTA DE LA JUNTA SECTORIAL DE JUECES DE LO PENAL DE
BILBAO (BIZKAIA) CELEBRADA EL DIA 3 DE ENERO de 2012**

En la fecha señalada se celebra la Junta de Jueces con la asistencia de los Magistrados de los Juzgados n ° 1 D. Santos Puga Gómez, n ° 2 Dª Elsa Pisonero del Pozo Riesgo, n ° 4 Dª Arantzazu Otiñano Sáez, n ° 5 D Florián Rangel Polanco, y n ° 7 Dª Idoia Uncilla Galán, con la asistencia del Magistrado-Juez Decano d Alfonso González-Guija Jiménez, actuando como Secretario de la Junta el magistrado de lo Penal n ° 4 D Florián Rangel Polanco

PRIMERO.- ESPECIALIZACIÓN DEL JUZGADO DE LO PENAL N ° 6 DE BILBAO EN EL ENJUICIAMIENTO DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GENERO. MODIFICACIÓN DEL REPARTO.

Tras el Acuerdo de 20 de diciembre de 2001 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (BOE 27 de diciembre) por el que se atribuye con carácter exclusivo al Juzgado de lo Penal n ° 6 de Bilbao el conocimiento de la materia relativa a violencia sobre la mujer, así como los delitos de quebrantamiento de condena, de medidas de seguridad, y de medidas cautelares relacionados en el ámbito de la violencia de género, la Junta tras comprobar el volumen de trabajo que ha supuesto esta materia en el año 2011, así como constatar que la mayor parte de juicios rápidos que se celebran son de esta concreta materia adopta los siguientes acuerdos:

1.- Además de la materia atribuida por vía de la especialización, se le asigna el enjuiciamiento de los delitos contra los derechos y deberes familiares regulados en los artículos 223 al 233 del CP, al entender que es una materia vinculada en algunos de sus

supuestos a la propia de la especialización, y dado el volumen de asuntos de violencia de género y el de estos delitos, que se estima no es significativo.

2.- Modificar el calendario de juicios rápidos a señalar en la correspondiente agenda programada que queda configurado conforme al cuadro anexo que se acompaña formando parte de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente que la extiendo yo el Secretario de la Junta con el visto bueno del Juez Decano, en

Bilbao a 3 de enero de 2012.

EL MAGISTRADO-JUEZ DECANO EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Lo que uno y certifico, en Bilbao (BIZKAIA) a tres de Enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed text 'EL SECRETARIO DE LA JUNTA'. The signature consists of several loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
						5
Días						
Jdo. Instr. Guardia						
Jdo. De lo Penal						
Días	2	3	4	5	6	7
Jdo. Instr. Guardia	6	7	8	9	10	1
Jdo. De lo Penal		1				
Días	9	10	11	12	13	14
Jdo. Instr. Guardia	3	4	5	6	7	8
Jdo. De lo Penal		2				
Días	16	17	18	19	20	21
Jdo. Instr. Guardia	10	1	2	3	4	5
Jdo. De lo Penal		3				
Días	23	24	25	26	27	28
Jdo. Instr. Guardia	7	8	9	10	1	2
Jdo. De lo Penal		4				
Días	30	31				
Jdo. Instr. Guardia	4	5				
Jdo. De lo Penal		5				

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
		6	7	8	9	10
Días						
Jdo. Instr. Guardia						
Jdo. De lo Penal						
Días	6	7	8	9	10	11
Jdo. Instr. Guardia	1	2	3	4	5	6
Jdo. De lo Penal		6				
Días	13	14	15	16	17	18
Jdo. Instr. Guardia	8	9	10	1	2	3
Jdo. De lo Penal		1				
Días	20	21	22	23	24	25
Jdo. Instr. Guardia	5	6	7	8	9	10
Jdo. De lo Penal		6				
Días	27	28	29			
Jdo. Instr. Guardia	2	3	4			
Jdo. De lo Penal		3				

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
			5	6	7	8
Días						
Jdo. Instr. Guardia						
Jdo. De lo Penal						
Días	5	6	7	8	9	10
Jdo. Instr. Guardia	9	10	1	2	3	4
Jdo. De lo Penal		4				
Días	12	13	14	15	16	17
Jdo. Instr. Guardia	6	7	8	9	10	1
Jdo. De lo Penal		5				
Días	19	20	21	22	23	24
Jdo. Instr. Guardia	3	4	5	6	7	8
Jdo. De lo Penal		6				
Días	26	27	28	29	30	31
Jdo. Instr. Guardia	10	1	2	3	4	5
Jdo. De lo Penal		1				

SEÑALAMIENTOS JUICIOS RAPIDOS PENAL 201. PENAL 6 ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
						1
						6
Días						
Jdo. Instr. Guardia						
Jdo. De lo Penal						
Días	2	3	4	5	6	7
Jdo. Instr. Guardia	7	8	9	10	1	2
Jdo. De lo Penal			2			
Días	9	10	11	12	13	14
Jdo. Instr. Guardia	4	5	6	7	8	9
Jdo. De lo Penal			3			
Días	16	17	18	19	20	21
Jdo. Instr. Guardia	1	2	3	4	5	6
Jdo. De lo Penal			4			
Días	23	24	25	26	27	28
Jdo. Instr. Guardia	8	9	10	1	2	3
Jdo. De lo Penal			5			
Días	30					
Jdo. Instr. Guardia	5					
Jdo. De lo Penal						

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
		6	7	8	9	10
Días						
Jdo. Instr. Guardia						
Jdo. De lo Penal						
Días	7	8	9	10	11	12
Jdo. Instr. Guardia	2	3	4	5	6	7
Jdo. De lo Penal			2			
Días	14	15	16	17	18	19
Jdo. Instr. Guardia	9	10	1	2	3	4
Jdo. De lo Penal			3			
Días	21	22	23	24	25	26
Jdo. Instr. Guardia	6	7	8	9	10	1
Jdo. De lo Penal			4			
Días	28	29	30	31		
Jdo. Instr. Guardia	3	4	5	6		
Jdo. De lo Penal			5			

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
					7	8
Días						
Jdo. Instr. Guardia						
Jdo. De lo Penal						
Días	4	5	6	7	8	9
Jdo. Instr. Guardia	10	1	2	3	4	5
Jdo. De lo Penal			1			
Días	11	12	13	14	15	16
Jdo. Instr. Guardia	7	8	9	10	1	2
Jdo. De lo Penal			2			
Días	18	19	20	21	22	23
Jdo. Instr. Guardia	4	5	6	7	8	9
Jdo. De lo Penal			3			
Días	25	26	27	28	29	30
Jdo. Instr. Guardia	1	2	3	4	5	6
Jdo. De lo Penal			4			

